



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2019-MPH/A

Huanta, 16 de diciembre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 933-2019-MPH-OPP/ASCT, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 1106-2019-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, del 13 de diciembre de 2019, de la unidad de Presupuesto. Sobre los mayores ingresos, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento 05 RECURSOS DETERMINADOS y rubro 07 Fondos de Compensación Municipal - (FONCOMUN) al mes de Diciembre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" concordante con el Artículo 43°, que señala: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0363-2018-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2019;

Que, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46°, numeral 46.1 literal a), señala : "los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la ley de Presupuesto del Sector Publico";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, es su Capítulo IV, Subcapítulo IV, Artículo 29°, numeral 29.1, indica literal c) indica que; la incorporación de mayores Ingresos Públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 933-2019-MPH-OPP/ASCT, de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la proyección de Mayores Ingresos VÍA ACTO RESOLUTIVO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD, conforme a la propuesta detallada en el Informe N° 1106-2019-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de



Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, Región Ayacucho para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 224,365.34 (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 34/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

*En Soles*

Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 Rubro: 07 FONCOMUN  
 1.4.14.51 Fondo de Compensación Municipal

224,365.34

**TOTAL INGRESOS**

=====

**224,365.34**

=====

**EGRESOS**

*En Soles*

PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 Categoría Presupuestal: Acciones Centrales  
 Gastos Corrientes  
 2.3 Bienes y Servicios  
 Actividad:

224,365.34

- 0042 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros 224,365.34

**TOTAL EGRESOS**

=====

**224,365.34**

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificatorias Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la secretaria de alcaldía hacer el conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
 RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
 ALCALDE



18 DIC 2019